



“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pág. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 275-2020-GM-MPC

Cañete 29 de setiembre de 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: Oficio Múltiple N° D000032-2020-PCM-SSAR de fecha 17 de septiembre de 2020 por el cual solicita la implementación del Sistema Único de Trámites - SUT, en el marco del Decreto Legislativo N° 1203 que crea el SUT;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que radia en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema único de Trámite – SUT, como una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad en las entidades de la administración pública;

Que, conforme el Art. 2° del citado decreto legislativo, el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del sistema de modernización de la gestión pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, que tiene por objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización de proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos – TUPA que resumen los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de administración pública;

Que, el numeral 8.1 del Art. 8° del citado Reglamento, dispone que las entidades de la administración pública mediante Resolución de la máxima autoridad administrativa designa al administrador SUT, responsable de la administración de usuarios para acceder al SUT;

Que, asimismo su numeral 8.3 establece que el Responsable de la administración de usuarios, administra las cuentas de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y cumplimiento de las disposiciones de dicho reglamento;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, se aprueba la actualización del manual SUT, el cual establece lineamientos y muestra los plazos a seguir para la implementación del SUT;

Que, en el numeral 3 del Manual SUT, señala que la Secretaría de Gestión Pública (SGP) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al administrador SUT y además indican los requerimientos y pasos a seguir para su obtención;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica del Municipalidades;

.../1/



“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pág. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 275-2020-GM-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Ing. Econ. **JOSÉ FERNANDO CRISÓSTOMO DE LA CRUZ** - Sub Gerente de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística de la Municipalidad Provincial de Cañete, como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámite – SUT.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámite – SUT, remita copia de la presente Resolución al correo electrónico sut@pcm.gob.pe enviando los datos personales necesarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual de Usuario del SUT, aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes, asimismo dispóngase su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE


LEONIDAS IVAN ALTAMIRANO MATUS
GERENTE MUNICIPAL

